

## Pistoleros, justicieros ... y académicos

Comentario a la Ley norteamericana sobre Protección del Comercio Lícito de Armas

**Antoni Rubí Puig**

Facultad de Derecho  
Universitat Pompeu Fabra

**José Piñeiro Salguero**

Facultad de Derecho  
Universitat Pompeu Fabra

317

### *Abstract*

*El pasado 26 de octubre el Presidente de los Estados Unidos promulgó la [Protection of Lawful Commerce in Arms Act](#) (PLCAA), cuya finalidad es impedir nuevas demandas de responsabilidad civil contra los fabricantes, distribuidores, vendedores e importadores de armas y municiones por daños resultantes del uso de las armas por terceros, y a su vez, dar por zanjadas aquellas reclamaciones pendientes de resolver en este ámbito.*

*El objeto de este trabajo es dar cuenta de:*

- (i) El contenido de esta ley y de sus consecuencias sobre el derecho de daños*
- (ii) El contexto específico de litigiosidad en el que surge la ley.*
- (iii) La literatura sobre gun control y sobre cultural conflict.*

### *Índice*

- 1. La Ley sobre Protección del Comercio Lícito de Armas**
  - 1.1. Objeto de la ley**
  - 1.2. Clases de demandas prohibidas**
  - 1.3. Consecuencias para el derecho de daños**
- 2. La Litigación**
  - 2.1 Evolución**
  - 2.2 Argumentos favorables y contrarios a la litigación**
  - 2.3 Estado de la litigación posterior a la ley**
- 3. Estudios sobre el control de armas**
- 4. Conclusiones**
- 5. Bibliografía**
- 6. Tabla de sentencias**

## 1. La Ley sobre Protección del Comercio Lícito de Armas

### 1.1. Objeto de la ley

El pasado 26 de octubre el Presidente de los Estados Unidos promulgó la *Protection of Lawful Commerce in Arms Act* (PLCAA)<sup>1</sup>, ley que se enmarca dentro del proceso de *Tort Reform*, que ha desplegado la Administración Bush, auspiciada por grupos de presión como la *American Tort Reform Association*, con la finalidad, entre otras, de impedir la *regulation through litigation* (legislar mediante pleitos).

La ley, de ámbito federal, no constituye en absoluto una novedad, pues 32 Estados<sup>2</sup> (entre ellos, Texas, Florida, Pennsylvania, Michigan y Ohio) habían aprobado legislación similar en los últimos años.

La finalidad de la ley queda manifiesta especialmente en su sec. 397.3:

(a) IN GENERAL.--A qualified civil liability action may not be brought in any Federal or State court.

(b) DISMISSAL OF PENDING ACTIONS.--A qualified civil liability action that is pending on the date of enactment of this Act shall be immediately dismissed by the court in which the action was brought or is currently pending.

El siguiente paso a seguir es identificar qué constituye “a qualified civil liability action” a efectos de la ley. Según la Sec. 397.4 (5), que traducimos y extractamos para el lector de InDret:

(5) ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL A LOS EFECTOS DE LA LEY.--

(A) EN GENERAL. – El término “acción de responsabilidad civil a los efectos de la ley” incluye una acción civil, un procedimiento administrativo o cualquier otro tipo de procedimiento interpuesto por una persona contra un fabricante o vendedor de un producto cualificado, o una asociación comercial, reclamando daños, daños punitivos, medidas cautelares [...], u otras acciones derivadas de un uso criminal o ilegal de un producto cualificado<sup>3</sup> por parte de una persona o de un tercero, pero no incluye:

(i) una acción interpuesta contra un traficante de armas condenado por el delito previsto en la sec. 924(h) del Título 18, *United States Code* [...];

(ii) una acción interpuesta contra el vendedor por negligencia al confiar el arma a otra persona (*negligent entrustment*) o por negligencia *per se*;

<sup>1</sup> Ley federal. Public Law No: 109-92.

<sup>2</sup> Véanse, SEBOK y LYTTON (2004) y, de forma más detallada, la página web del *Legal Action Project of the Brady Center to Prevent Gun Violence* (<http://www.gunlawsuits.org/docket/cities/preemption.php>).

<sup>3</sup> Sec. 397.4 (4) PRODUCTO CUALIFICADO. – El término “producto cualificado” incluye un arma de fuego [...], también las antiguas [...], o munición [...], o cualquier parte integrante de ambas, que haya sido enviada o transportada por comercio interestatal o extranjero.

(iii) una acción en la cual el fabricante o el vendedor del producto cualificado violaron a sabiendas una ley federal o estatal aplicable a la venta o a la comercialización del producto [...], incluyendo--

(I) cualquier caso en el cual el productor o el vendedor a sabiendas realizaron asientos contables falsos, [...] en relación a un producto cualificado, o [...] una declaración oral o escrita falsa o ficticia en relación con cualquier hecho material relativo a la legitimidad de la venta [...] de un producto cualificado; o

(II) cualquier caso en el cual el fabricante o vendedor ayudaron, prestaron asistencia o conspiraron con otra persona para vender [...] un producto cualificado sabiendo o debiendo conocer que el comprador [...] tenía prohibido poseer o recibir un arma de fuego [...];

(iv) una acción por incumplimiento de contrato o de una garantía relacionada con la compra del producto;

(v) una acción por muerte, daños físicos o a la propiedad consecuencia directa de un defecto de diseño o de fabricación del producto, cuando era utilizado correctamente o de una manera razonablemente previsible [...];

[...]

(B) SUMINISTRO NEGLIGENTE (*NEGLIGENT ENTRUSTMENT*).— En el subpárrafo (A)(ii), el término “*negligent entrustment*” significa el suministro de un producto cualificado por parte de un vendedor conociendo o debiendo conocer que es probable que la persona a quien suministra el producto lo use de tal forma que genere un riesgo irrazonable de daño físico a su persona o a terceros.

[...]

## 1.2. Clases de demandas prohibidas

La ley prohíbe, así, los tres tipos de demandas o argumentos más utilizados contra la industria armamentística estadounidense (véase *infra* 2.1):

1. *Public nuisance suits*: los demandantes, habitualmente municipios, han venido argumentando que los fabricantes, distribuidores y vendedores de armas crean una *public nuisance* (alteración del orden público) poniendo en el mercado un objeto que en ocasiones es utilizado ilegalmente.
2. *Negligent distribution and marketing suits*: los demandantes afirman, en ocasiones, que los fabricantes y vendedores son negligentes al facilitar armas a delincuentes, por ejemplo, produciendo más armas de las que el consumo lícito puede absorber. Además, también sostienen que los demandados utilizan alegaciones falsas o engañosas en su publicidad, por ejemplo, dando a entender que la posesión de armas incrementa la seguridad personal.

3. *Product liability suits*: los demandantes, finalmente, mantienen que las pistolas son productos defectuosos, por ejemplo, por carecer de un mecanismo para evitar un disparo al cambiar el cargador de munición y quedar un proyectil en la cámara (véase *Hurst v. Glock, Inc.* 684 A.2d 970 (NJ Super. App Div. 1996).

En efecto, los argumentos a los que recurrir quedarían ahora muy limitados. Para SEBOK y LYTTON (2004), la ley sólo permitiría dos tipos de pleitos, que son irrelevantes en la actual estrategia de litigación de los abogados pro control de armas:

1. *Negligent entrustment suits*: el vendedor —sólo éste y no el fabricante según la Sec. 397.4 (5) (A)(ii) y (B)— demandado confió un arma a alguien conociendo, o debiendo conocer, que podría llegar a utilizarla implicando un riesgo irrazonable para su integridad física o la de terceras personas.
2. Negligencia *per se*: la sola violación por parte del fabricante de normas cuyo ámbito de protección esté relacionado con la evitación de daños constituye negligencia - Sec. 397.4 (5) (A)(ii) y (iii)-.

La regla general, enunciada por el Juez Cardozo en el caso *Martin v. Herzog* (228 N.Y. 164, 126 N.E. 814 (1920)), es que el incumplimiento no justificado de una norma con finalidad de fomentar la seguridad constituye *per se* negligencia, al entenderse que una persona razonable no debe infringir tales normas<sup>4</sup>.

SEBOK y LYTTON (2004) no mencionan en su trabajo otras demandas permitidas, dado su carácter residual: las dirigidas contra un traficante convicto; las derivadas de un incumplimiento contractual; y aquéllas consecuencia de un defecto de diseño o de fabricación de un producto, habiéndose usado el arma de una forma razonable<sup>5</sup>.

### 1.3. Consecuencias para el derecho de daños

Con la prohibición de interponer la mayoría de acciones de responsabilidad civil en contra de la industria armamentística, la ley quiebra algunos principios tradicionales del derecho de daños del *Common Law* (SEBOK (2003a) y SEBOK y LYTTON (2004)).

En primer lugar, este tipo de casos no son ajenos a la aplicación de los criterios de imputación objetiva, sino que entran en conflicto varios de ellos. Por un lado, los principios de prohibición de regreso (*remoteness*<sup>6</sup>) y de confianza nos hacen abogar por la falta de responsabilidad del

<sup>4</sup> Véase, ABRAHAM (2002), págs. 78 a 82 para una explicación detallada de la citada regla.

<sup>5</sup> Esto es, su utilización en actividades no delictivas (vid. Sec. 397.4 (5) (v)).

<sup>6</sup> Los tribunales acuden con frecuencia al criterio de la *remoteness*, es decir, la relación remota entre la conducta de los demandados y el daño sufrido por la víctima, para fundamentar la desestimación de este tipo de demandas, por ejemplo, cuando un arma llega a manos de criminales mediante una reventa o una *straw purchase* (la

fabricante o del vendedor de armas; pero, por otro, el principio de causalidad adecuada (*foreseeability test*) les hace responder en aquellos supuestos en que en la venta de las armas hubiera algún indicio de su posible uso criminal. Sin embargo, la ley reduce el peso de la previsibilidad e inclina el fiel de la balanza en contra de hacer responder a los demandados: la posibilidad de demandar por *entrustment* (conceder un arma a alguien conociendo o debiendo conocer que podía llevar a cabo un uso ilegítimo con la misma) se limita a los vendedores; la falta de adopción ineficiente de medidas de precaución ante hurtos y robos en los establecimientos de los fabricantes y vendedores solamente será perseguible si, al tiempo, constituye una infracción de normativa administrativa; y tampoco puede reclamarse un mayor control en la distribución de las armas que dificulte su llegada a un mercado ilegal (véanse, en este sentido, las mejoras en la distribución acordadas por Smith and Wesson en la transacción citada *infra*).

Por otra parte, las fisuras al derecho de daños también se abren en el procedimiento judicial. Como es sabido, en el *Common law*, la determinación de la negligencia es función del jurado y no del juez, ni de las leyes. Por tanto, limitar la responsabilidad de la industria armamentística y determinar por ley cuándo pueden ser negligentes subvierte la lógica del derecho de daños norteamericano.

## 2. La Litigación

### 2.1 Evolución

Como hemos avanzado, la PLCAA surge como freno a la estrategia, según algunos, de legislar el control de armas pleito a pleito. Y es que desde 1998, más de 30 ciudades y condados, además de un Estado, han demandado sin precedente a la industria armamentística norteamericana solicitando el resarcimiento de los costes públicos asociados con las armas, como son los de investigación policial, personal de emergencia, recursos sanitarios, judiciales y prisiones, entre otros. A ello hay que sumar las reclamaciones iniciadas por ciudadanos.

La razón de fondo de esta litigación es el éxito obtenido por parte de muchos Estados contra la industria del tabaco en Estados Unidos y que culminó con una sonada transacción (*Master Settlement Agreement* de 23.11.1998). Los municipios, tras observar el éxito de los pleitos de los Estados contra las tabacaleras, decidieron emularlos. Así, emprendieron una cruzada contra la industria armamentística<sup>7</sup>.

---

utilización por parte de alguien que tiene limitado el acceso a la compra de armas de un tercero para que adquiera el arma y se la entregue).

<sup>7</sup> Véase, para una explicación detallada de la litigación en este ámbito el trabajo de ARTIGOT (2003) y la página del *Legal Action Project of the Brady Center to Prevent Gun Violence* (<http://www.gunlawsuits.org/docket/docket.php>).

La encargada de abrir fuego fue la ciudad de Nueva Orleans, que presentó la primera demanda de este tipo contra 15 fabricantes de armas, tres asociaciones de comerciantes y diversos distribuidores de armas establecidos en su territorio<sup>8</sup>. Este caso, junto a otros que se le sumarían en breve, prendió la mecha de la futura litigación, ya que Smith and Wesson, el mayor fabricante de armas en USA, al ver que pendían sobre ellas varias demandas, llegó a un acuerdo de transacción con varias ciudades y condados el 17 de marzo de 2000 y aceptó importantes restricciones a la fabricación, venta y distribución de armas anuales<sup>9</sup>.

Esta decisión fue muy criticada por toda la industria armamentística, al ofrecer señales claramente positivas a los abogados pro control de armas para interponer futuros pleitos contra esta industria. Sin embargo, el resto de fabricantes de armas discreparon de este precedente, que no se ha vuelto a repetir.

El proceso de litigación contra la industria armamentística ha seguido una evolución en la que los actores han llevado a cabo tres estrategias de demanda diferentes, todas ellas limitadas ahora muy mucho por la PLCAA. A continuación, las resumimos:

a) Los primeros pleitos se basaron en la responsabilidad por producto defectuoso. Así, los demandantes alegaban que las armas de fuego eran un producto defectuoso y que sus fabricantes y distribuidores debían responder por los daños que terceras personas causarían con ellos. Como resulta obvio, estas demandas se desestimaron: las armas de fuego no son un producto en sí mismo defectuoso, sino un mero producto peligroso como tantos otros en el mercado (motos, cuchillos...) y por cuyos daños no debe responder su fabricante, salvo que se pruebe un concreto defecto, por ejemplo, de fabricación.

En concreto, los demandantes alegaban un doble defecto: de diseño y en las advertencias o instrucciones. En el primer caso, las demandas se rechazaron por la falta de prueba de un diseño alternativo que redujera los riesgos causados por las armas a un coste razonable. En el segundo, el motivo principal de la desestimación de las mismas es que los riesgos derivados del uso de armas de fuego son evidentes y conocidos, por tanto, su advertencia es innecesaria.

b) En segundo lugar, se alegó una comercialización negligente de las armas por parte de la industria, es decir, los fabricantes y distribuidores actuarían de forma negligente en la venta de armas, ya que conocerían que parte de sus ventas iban destinadas a un mercado ilegal. Esta estrategia tampoco obtuvo resultados positivos y las demandas fueron desestimadas por dos motivos: primero, los tribunales no aceptan que la industria armamentística tenga un deber de cuidado para con terceros, es decir, un deber de protegerlos del posible uso criminal de sus productos (cuyo incumplimiento fundamentaría, además, su negligencia); y, segundo, la falta de prueba del nexo causal entre el comportamiento de los demandados (actividad legal y ampliamente regulada) y los daños causados por las armas, cuyo autor por lo general no había sido un comprador directo de la misma en un establecimiento legal.

---

<sup>8</sup> *Morial v. Smith & Wesson Corp.*, No. 98-18578, 2000 WL 248364 (La. Civ. D. Ct. Feb. 28, 2000) (filed Oct. 30, 1998).

<sup>9</sup> Puede verse una versión del mismo en <http://www.thegunzone.com/rkba/sw-hud.html>.

c) Por último, los demandantes han apostado por un nuevo fundamento de sus demandas, que han añadido a los dos anteriores. Así, alegan que la actividad de los demandados constituye una *public nuisance* o alteración del orden público, pues en este *tort* no es necesario probar el incumplimiento de un deber por parte del demandado, sino que basta con que el actor demuestre que aquél ha interferido de forma irrazonable en el disfrute de un derecho público y que con ella le ha causado un daño especial. Sin embargo, hasta el día de hoy, estas demandas han sido siempre desestimadas.

## 2.2 Argumentos favorables y contrarios a la litigación

Una vez descrita la litigación contra la industria de las armas de fuego, presentamos sumariamente los principales argumentos a su favor y en su contra. Comencemos por los contrarios a este tipo de pleitos o, lo que es lo mismo, los que favorecen la promulgación de la ley objeto de este trabajo:

- Los demandantes en los casos analizados *supra* hacen un uso inadecuado del derecho de daños: persiguen regular el control de la armas, una función que debe corresponder al Congreso y no a los tribunales.
- Los demandantes, además, no quieren justicia, sino forzar transacciones: mediante la litigación en masa generan sustanciales costes de defensa a la industria armamentística que, ante la perspectiva de mayores costes, prefieren transigir los pleitos con independencia de la adecuación a derecho o justicia de un ulterior fallo.
- Este tipo de demandas entran en conflicto con la Segunda Enmienda a la Constitución Federal de los Estados Unidos, esto es, con el derecho fundamental a llevar armas.
- Las demandas se dirigen no contra los malhechores, sino contra “los moralmente inocentes, erosionando así la crucial distinción entre comportamiento responsable e irresponsable que constituye el cimiento sobre el que se construye la justicia americana” (KOBAYASHI (1996)).
- Finalmente, no se olvida la crítica que permea el movimiento del *American Tort Reform*: los principales beneficiados son los abogados.

Por el contrario, los partidarios de un control más estricto de las armas rechazan la ley y destacan ciertos beneficios derivados de la litigación:

- Los pleitos sirven para mejorar el diseño en la seguridad de las armas, así como su sistema de distribución y control y, en definitiva, reducen el número de delitos (véase *infra* 3).
- Los conflictos en este ámbito deben resolverse no políticamente, sino mediante principios jurídicos; esto es, en los tribunales.

- La ley, se dice, constituye un ejemplo de *lobbying* excesivo o captura del legislador por parte de la industria armamentística americana.
- La ley vulnera el principio de separación de poderes al prescribir a los jueces cómo deben resolver pleitos ya iniciados.
- Finalmente, se achaca a la ley problemas de federalismo: el Congreso habría invadido competencias que corresponden a los Estados.

### 2.3 Estado de la litigación posterior a la ley

Con todo, el resultado de la aprobación de la ley no ha sido el que sus promotores esperaban, por lo menos en un primer estadio, ya que al menos un juez se ha pronunciado a favor de la continuación de un pleito contra la industria armamentística con posterioridad a aquélla.

El pasado 9 de diciembre el Juez Jack B. Weinstein del *Eastern District of New York* desestimó una moción de desestimación de la demanda (*motion to dismiss*) interpuesta por los demandados al haber entrado en vigor la PLCAA<sup>10</sup>. El motivo de su fallo fue que el caso constituía una de las excepciones previstas en la ley, en concreto, la Sec. 397.4 (5) (A)(iii): “*an action in which a manufacturer or seller of a qualified product knowingly violated a State or Federal statute applicable to the sale or marketing of the product, and the violation was a proximate cause of the harm for which relief is sought [...]*”; y ello debido a que la distribución y venta de armas llevada a cabo por los demandados violaba el New York Penal Law §240.45<sup>11</sup> y constituía una *criminal nuisance*.

Este juez federal es conocido por su activismo y por su posición favorable a la litigación contra la industria armamentística. Así, con anterioridad declaró la responsabilidad de algunos fabricantes de armas en pleitos entablados por víctimas que habían recibido un disparo a resultas de un delito; y también ayudó a los abogados pro control de armas en el caso *NAACP v. Acusport*<sup>12</sup>, puesto que, pese a desestimar la demanda por no haber probado un daño específico los miembros de la asociación demandante, propició que salieran a la luz pública pruebas que establecían una relación entre la distribución de armas por parte de la industria y el acceso a las mismas por parte de los criminales (SEBOK, 2003b)).

---

<sup>10</sup> En el caso *City of New York v. Beretta et al.*, No. 1:00-cv-3641 (U.S. District Court for the Eastern District of New York). Téngase en cuenta que la ciudad de New York es una de la más activas en esta forma de litigación y en la implementación de medidas de control armamentístico: SEBOK y LYTON (2005).

<sup>11</sup> “A person is guilty of criminal nuisance in the second degree when: By conduct either unlawful in itself or unreasonable under all the circumstances, he knowingly or recklessly creates or maintains a condition which endangers the safety or health of a considerable number of persons”. Obsérvese la maniobra del magistrado: la acción por *public nuisance* está restringida de acuerdo con la ley, pero si la conducta está prevista en una regulación estatal o local puede llegar a servir como fundamento de una negligencia *per se*.

<sup>12</sup> *NAACP v. Acusport, Inc.*, 271 F.Supp.2d 435 (E.D.N.Y. 2003).

No obstante, la ciudad de New York también tuvo un revés en el caso, pues el juez desestimó su petición de declarar la PLCAA inconstitucional.

En definitiva, la litigación en este ámbito parece que sigue abierta, aunque el propio Juez Weinstein reconoció que su decisión era controvertida y que los demandados podrían recurrirla en apelación. Así, afirmó “*There is a substantial ground for disagreement about a controlling issue of law -- the applicability of the Act to the present litigation -- and an immediate appeal may substantially advance the ultimate termination of the litigation*”

### 3. Estudios sobre el control de armas

El debate sobre el control de las armas de fuego no sólo tiene lugar en el Congreso y en los tribunales. También ha sido encarnizado en la academia, donde el fuego cruzado argumental se refleja en un conjunto de trabajos de primer nivel, muy citados, que analizan la influencia de la posesión de armas sobre la cantidad de delitos.

El artículo seminal en la materia es LOTT/MUSTARD (1997). A partir del análisis estadístico de datos sobre tenencia de armas y tasas de delincuencia para diferentes Estados y condados entre 1977 y 1992, los autores defienden su tesis básica: una legislación restrictiva de la tenencia de armas protege a los delincuentes que, al conocer las mayores dificultades de las potenciales víctimas para conseguir un arma, verán disminuido su miedo a encontrar resistencia armada a sus planes. Por el contrario, continúa la teoría, permitir llevar armas escondidas (*shall-issue laws*) eleva los costes de realizar comportamientos delictivos y disminuye, por tanto, la cantidad total de delitos: puesto que un delincuente desconoce si su víctima potencial irá armada, será más reacio a utilizar su arma<sup>13</sup>. El fundamento de tal conjetura consiste en entender que las medidas de precaución no perceptibles adoptadas por víctimas potenciales pueden generar importantes efectos disuasorios. Esto es, medidas de precaución perceptibles únicamente consiguen desplazar el comportamiento delictivo hacia aquellas víctimas menos precavidas mientras que medidas no apreciables (alarmas silenciosas, Lojack, interruptores del suministro de gasolina...) hacen que los criminales sean menos proclives a cometer un delito.

John R. LOTT Jr. amplió los resultados de este trabajo y los publicó en forma de libro en 1998 con el título *More Guns, Less Crime* (actualmente en segunda edición: LOTT (2000)).

La obra de Lott no solamente ha tenido un importante eco en la comunidad académica, sino que es citada a menudo por representantes de la Asociación Nacional del Rifle (NRA) y políticos contrarios al control armamentístico. Asimismo, el autor aparece con frecuencia en televisión y en la prensa escrita.

---

<sup>13</sup> Con todo, “Therefore, the number of murders and aggravated assaults can rise if criminals respond to shall-issue laws by packing more heat and shooting quicker. Arming the citizenry can encourage an arms race, leading more criminals to carry even higher-powered weapons and to discharge them more quickly when threatened (John J. DONOHUE III y Steven D. LEVITT (1998)).

Una primera crítica fue AYRES /DONOHUE (1999), en la que estos autores presentaban sus dudas acerca de las conclusiones del modelo teórico de LOTT y MUSTARD y adelantaban que faltaba mayor espacio de tiempo para confirmar o rechazar la hipótesis de *more guns, less crime*<sup>14</sup>. Años más tarde, en AYRES/DONOHUE (2003), amplían los datos utilizados por LOTT y MUSTARD —hasta 1999 en cuanto a los Estados y hasta 1997 para los condados— y concluyen que pequeños cambios en las especificaciones son suficientes para alterar totalmente los resultados del análisis y que, por tanto, “la evidencia estadística de que las leyes permitiendo llevar armas escondidas hayan contribuido a la reducción en el número de delitos es limitada, esporádica y extraordinariamente frágil” (2003, p. 106). Y, tras analizar la influencia de la promulgación de *shall-issue laws* en diferentes Estados, afirman que “if anything, there is stronger evidence for the conclusion that these laws increase crime than there is for the conclusion that they decrease it” (2003, p. 107).

Obsérvese que el debate planteado hasta aquí se mueve en el terreno de los hechos, de la evidencia empírica y su análisis a través de instrumentos estadísticos y regresiones. Y, en este terreno, no se ha llegado a ninguna conclusión. Parte de la literatura ha incidido en que el debate público sobre las armas de fuego va más allá del análisis empírico, porque el problema no es lo que *hacen* las armas, sino lo que *significan*.

Dan M. KAHAN y Donald BRAMAN (2003) argumentan que el debate estadístico es insuficiente: los partidarios de un mayor control confiarán en aquellos resultados estadísticos que favorezcan sus preferencias culturales e ideológicas y recelarán de aquellos otros que aboguen por un control más laxo; y viceversa, con respecto a ciudadanos con preferencias culturales opuestas (2003, pp. 1312-1313). Basándose en la *cultural theory of risk*, sostienen que la percepción de riesgos no viene únicamente condicionada por sesgos cognitivos sino también por preferencias culturales, que expresan normas sociales. Desde este punto de vista, la pertenencia a un determinado grupo cultural (igualitario, individualista o jerárquico, siguiendo la terminología de los antropólogos Mary DOUGLAS y Aaron WILDARSKY) predetermina la percepción del peligro e inclina a los individuos a favorecer el control de unos riesgos frente a otros apelando a razones normativas (2003, p. 1297): para algunos, la imposibilidad de defenderse, dada una prohibición de tenencia de armas, no sólo eleva los riesgos de ser víctima de un delito, sino que es *injusta*; para otros, lo *abominable* es la posibilidad de ser víctima de un sistema que permite la tenencia (2003, p. 1315)<sup>15</sup>.

#### 4. Conclusiones

La *Protection of Lawful Commerce in Arms Act* (PLCAA) puede parecer superflua: surge como freno a un género de demandas que son de ordinario desestimadas. Así las cosas, su beneficio social más destacable es, pues, la supresión o reducción de costes de litigación, tanto de las industrias

---

<sup>14</sup> Véase, por otra parte, Mark DUGGAN (2001), también suspicaz ante la confianza del modelo.

<sup>15</sup> Una extensión de estas ideas al escenario de los litigios contra los fabricantes y vendedores de armas de fuego puede consultarse en Dan KAHAN, Donald BRAMAN y John GASTIL (2005).

del sector como de las ciudades y Estados demandantes, que podrán invertir estas partidas, por ejemplo, en medidas de reducción de la delincuencia en sus calles. Su coste social es que, al hacerlo, distorsiona el derecho de daños del *Common Law*.

Tal distorsión a siglos de una tradición jurídica, junto con el carácter conflictivo de la materia, hacen prever que el freno jurídico va a ser punto menos que nimio: el activismo político, judicial y académico sigue adelante.

## 5. Bibliografía

Kenneth S. ABRAHAM (2002), *The Forms and Functions of Tort Law: An Analytical Primer on Cases and Concepts*, West Publishing Company, 2d ed.

Mireia ARTIGOT I GOLOBARDES (2003), "City of Cincinnati v. Beretta, U.S.A. Corp. et al. Análisis de los litigios contra los fabricantes de armas de fuego en los Estados Unidos", *InDret* 4/2003 ([http://www.indret.com/pdf/183\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/183_es.pdf)).

Ian AYRES y John J. DONOHUE III (1999), "Nondiscretionary Concealed Weapons Law: A Case Study of Statistics, Standards of Proof, and Public Policy", 1 *American Law & Economics Review* 436.

— (2003), "Shooting Down the «More Guns, Less Crime» Hypothesis", 55 *Stanford Law Review* 1193.

John J. DONOHUE III y Steven D. LEVITT (1998), "Guns, Violence, and the Efficiency of Illegal Markets", 88 *American Economic Review* 463.

Mark DUGGAN (2001), "More Guns, More Crime", 109 *Journal of Political Economy* 286.

Dan KAHAN y Donald BRAMAN (2003), "More Statistics, Less Persuasion: A Cultural Theory of Gun-Risk Perceptions", 151 *U. Penn. L. Rev.* 1291.

Dan KAHAN, Donald BRAMAN y John GASTIL (2005), "A Cultural Critique of Gun Litigation", en Timothy LYTTON (Ed.), *Suing the Gun Industry*, Univ. Mich. Press.

Bruce KOBAYASHI (1996), "Gun-Liability Lawsuits Aim at the Wrong Target," *The Orange County Register* (April 21, 1996).

John R. LOTT, JR. y David B. MUSTARD (1997), "Crime, Deterrence, and Right-to-Carry Concealed Handguns", 26 *Journal of Legal Studies* 1.

John R. LOTT, Jr. (2000), *More Guns, Less Crime: Understanding Crime and Guncontrol Laws*, 2d ed., The University of Chicago Press, Chicago.

Anthony J. SEBOK (2003a), “The Bill to Immunize the Gun Industry From Liability: Why Every Senator, Pro- or Anti-Gun Control, Should Oppose It”, *FindLaw’s Writ*, 2.7.2003 (<http://writ.news.findlaw.com/sebok/20030702.html>).

— (2003b), “A Recent Ruling By Judge Weinstein Suggests that In the Future, Lawsuits Against the Gun Industry May Succeed”, *FindLaw’s Writ*, 18.8.2003 (<http://writ.news.findlaw.com/sebok/20030818.html>).

Anthony J. SEBOK y Timothy D. LYTTON (2004), “The New Bill to Protect the Gun Industry From Lawsuits. How It Strikes at the Heart of Age-Old Tort Law Principles”, *FindLaw’s Writ*, 23.2.2004 ([http://writ.news.findlaw.com/commentary/20040223\\_lytton.html](http://writ.news.findlaw.com/commentary/20040223_lytton.html)).

— (2005), “New York City’s Gun Industry Responsibility Act: Why It May Do More Harm than Good”, *FindLaw’s Writ*, 7.3.2005 ([http://writ.news.findlaw.com/commentary/20050307\\_lytton.html](http://writ.news.findlaw.com/commentary/20050307_lytton.html)).

## 6. *Tabla de sentencias*

<i>Caso</i>	<i>Referencia</i>
<i>Martin v. Herzog</i>	228 N.Y. 164, 126 N.E. 814 (1920))
<i>Hurst v. Glock, Inc.</i>	684 A.2d 970 (NJ Super. App Div. 1996)
<i>Morial v. Smith &amp; Wesson Corp.</i> ,	2000 WL 248364 (La. Civ. D. Ct. Feb. 28, 2000)
<i>NAACP v. Acusport, Inc.</i> ,	271 F.Supp.2d 435 (E.D.N.Y. 2003)